



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10158
(Junio 10 de 2014)

“Por el cual se transforma un Juzgado en el Distrito Judicial de Tunja”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día 28 de mayo de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Transformación. Transformar a partir del 24 de junio de 2014, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chiquinquirá como Juzgado de Familia de Chiquinquirá, cuyo código de identificación será **151763110001**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO 2°.- Decreto 2737 de 1989. El Juzgado Penal para Adolescentes de Chiquinquirá con función de conocimiento conocerá de los procesos bajo el Decreto 2737 de 1989 que sigan llegando.

ARTÍCULO 3°.- Número de radicación. En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO 4°.- Planta de personal. El Juzgado transformado mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo conservará su planta de personal.

ARTÍCULO 5°.- De la Unidad de Informática. La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software reparto.

ARTÍCULO 6°.- De la Sala Administrativa y la Dirección Seccional. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDA/LMVJ/CMH